DECRETO N° DGM-4324-2026

TEMUCO, 08.10.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- El Reglamento N° 001 de fecha 27 de enero de 2026, para la solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.- La Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.- La Resolución N° 2 del 23 de enero de 2026, que fija nuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- La sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

6.- El Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Ordinario N° 141 de fecha 11 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica la modificación del acuerdo del Concejo Municipal de Temuco informado mediante Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo de 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 del 11 de marzo del 2026 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

9.- La sesión ordinaria de fecha 13 de abril del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco acordó modificar el calendario de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

10.- El Ordinario N° 232 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 1864 del 23 de abril del 2026 que modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

12.- La sesión ordinaria de fecha 02 de junio del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó formalmente los 324 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

13.- El Ordinario N° 317 de fecha 03 de junio de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba un total de 324 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° P.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, entre ellos el suscrito con el Club Deportivo y Social de Karate Do Shotokan Ale Antu Nozomi.

16.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por el Club Deportivo y Social de Karate Do Shotokan Ale Antu Nozomi, ingresada mediante Providencia N° 7513 de fecha 10 de septiembre de 2026, fundada en que el proveedor no dispone de stock de los productos originalmente considerados ni cuenta con fecha definida de reposición.

17.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de septiembre de 2026, en la cual se aprobó por unanimidad la modificación del proyecto FONDECOV folio N° 371 del Club Deportivo y Social de Karate Do Shotokan Ale Antu Nozomi.

18.- El Ordinario N° 601 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

19.- Las facultades contenidas en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

2.- Lo dispuesto en el punto 8 de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1026, de fecha 11 de marzo de 2026, que permite de manera excepcional solicitar la modificación o redistribución del presupuesto adjudicado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo general ni el monto total financiado.

3.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por el Club Deportivo y Social de Karate Do Shotokan Ale Antu Nozomi, ingresada mediante Providencia N° 7513 de fecha 10 de septiembre de 2026, fundada en que el proveedor no dispone de stock de los productos originalmente considerados ni cuenta con fecha definida de reposición.

4.- El Ordinario N° 601 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco que aprueba la modificación del proyecto del Club Deportivo y Social de Karate Do Shotokan Ale Antu Nozomi.

5.- La necesidad de modificar el proyecto “Implementando y equipando mi Dojo”, folio N° 371, del área de postulación Fomento al Deporte y Recreación, con el objeto de sustituir los ítems “SMAI Paleta Doble” y “SMAI Boxing Tallarín de Entreno” por los ítems “SMAI Guante Foco Curvo” y “Wacoku Standing Números Negros”, atendido que el proveedor no dispone de stock de los productos originalmente considerados ni cuenta con una fecha definida de reposición, y que se trata del único proveedor en la comuna de Temuco que comercializa este tipo de implementos, por lo que la organización propone sustituirlos por otros implementos deportivos disponibles y pertinentes para el desarrollo del proyecto.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto “Implementando y equipando mi Dojo”, folio N° 371, del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, de la organización Club Deportivo y Social de Karate Do Shotokan Ale Antu Nozomi, RUT N° 65.869.670-K, representada legalmente por don Kemel Andrés Gómez Valdebenito, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 29 de septiembre de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 601, de fecha 01 de octubre de 2026, de la Secretaría Municipal.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2.- AUTORÍZASE la modificación del destino de los recursos adjudicados, manteniéndose inalterable el monto total de $2.000.000.-, conforme al siguiente detalle de los ítems que se eliminan y se incorporan:

ÍTEM	CANT.	SITUACIÓN
SMAI Paleta Doble	30	Se elimina
SMAI Boxing Tallarín de Entreno (el par)	5	Se elimina
SMAI Guante Foco Curvo	10	Se incorpora
Wacoku Standing Números Negros	1	Se incorpora
Wacoku Standing Humano color piel	2	Se mantiene
Mooto Tabla Rompimientos niño, roja o azul	2	Se mantiene
Mooto Tabla Rompimientos adulto, negra	2	Se mantiene
Wacoku Valla de Entrenamiento	10	Se mantiene
SMAI Escudo Pao Irani	5	Se mantiene
SMAI Guantilla Blanca talla L	4	Se mantiene

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por único objeto sustituir los ítems señalados en el numeral anterior por implementos deportivos disponibles en el mercado local, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general consistente en promover el desarrollo formativo y la inclusión deportiva del club mediante indumentaria e implementación, el número de beneficiarios directos, que se mantiene en 55, y el monto total adjudicado. Los bienes deberán ser rendidos conforme a los ítems autorizados en el numeral anterior.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Club Deportivo y Social de Karate Do Shotokan Ale Antu Nozomi, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° L.C.Z.

V°B° J.B.F.

V°B° M.T.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 08-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 08-10-2026

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.